

- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- El Centro Universitario de la Ciénega, se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado el Centro Universitario de la Ciénega en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-002-CUCOSTA-2018	Continuación de Construcción Sede Tomatlán del Centro Universitario de la Costa, Edificio C (CUCOSTA)	\$1'100,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de Julio de 2018 a las 13:00 horas	31 de Julio de 2018 a las 12:00 horas	14 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	28 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	10 de Septiembre de 2018	3 de Diciembre de 2018	85 días naturales

- Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situado en el Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Avenida Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco, México, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

REFERENCIAS

1.- NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN:

LI-002-CUCOSTA-2018

Continuación de Construcción Sede Tomatlán del Centro Universitario de la Costa, Edificio C (CUCOSTA).

2.- LICITACIÓN PUBLICA

ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III Y ART. 112 DE LA LEY.

3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA: (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

30 DE JULIO DEL AÑO 2018, A LAS 13:00 HORAS en el ingreso principal del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco. COMO PUNTO DE REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ASISTENCIA A LA MISMA NO SERÁ OBLIGATORIA.

4.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

31 DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 12:00 HORAS. EN EL MINI AUDITORIO 2 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 203, DELEGACIÓN IXTAPA, C.P. 48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO. LA ASISTENCIA A LA MISMA NO SERÁ OBLIGATORIA. LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA INDICA A LOS LICITANTES QUE LAS ACALARACIONES QUE LLEGARAN A SOLICITAR CON RELACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, SE LLEVEN A CABO EN ESTA INSTANCIA.

5.- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY).

14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 A LAS 12:00 HORAS. EN EL MINI AUDITORIO 3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 203, DELEGACIÓN IXTAPA, C.P. 48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO. LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE DIRECTAMENTE. NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE HAGAN LLEGAR POR MENSAJERÍA O SERVICIO POSTAL.

A LA FECHA Y HORA CONVENIDA SE NOMBRARÁ LISTA DE ASISTENTES ACREDITÁNDOSE LA ASISTENCIA SOLAMENTE A LOS PRESENTES EN ESE MOMENTO SIN EXISTIR PLAZO DE ESPERA, EL NO ASISTIR O LA IMPUNTUALIDAD A ESTE ACTO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES. (ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA ; A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN. (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

FECHA DE INICIO: 10-SEPTIEMBRE - 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 3- DICIEMBRE - 2018

DÍAS CALENDARIO: 85



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

8.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130
FRACCIÓN VII DE LA LEY.

PARTIDA
**2112129000044025342K689C54156122589001820
9067** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

9.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA,
ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO
DE JALISCO).

25% ANTICIPO

10.- FECHA DE FALLO:

28 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS. EN EL MINI AUDITORIO
3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADDS DEL CENTRD UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA AVENIDA
UNIVERSIDAD ND. 203, DELEGACIÓN IXTAPA, C.P. 48280, PUERTO
VALLARTA, JALISCO.

11.- FIRMA DEL CONTRATO:

LA CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ A LAS 13:00 HRS.,
DEL DÍA 7 DE **SEPTIEMBRE** DEL 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE
LA CDORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA SITUADA EN EL
PISD 4 DEL EDIFICIO DE RECTORIA GENERAL (ANTES EDIFICIO
CULTURAL Y ADMINISTRATIVO) DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ ND.976, ZONA
CENTRD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE
DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN
LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR
ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

14.- LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN,
PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. (EN CASO DE ASOCIACIÓN EN
PARTICIPACIÓN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS DEBERÁ CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS). ART. 120 INCISO V, VI Y
IX Y ART. 122 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Rector General de la Universidad de Guadalajara donde expresen su interés en
participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- 2.- Copia del recibo de Pago por Inscripción a la Licitación.

3.- Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de SEDEUR (hoy Secretaría
de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características
técnicas de las obras, los interesados en participar en esta licitación, deberán de contar con la especialidad en
edificación.

4.- Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como
con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por
ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes. La
convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.

5. - Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;

6. - Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SEDEUR (hoy Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).

7. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

8. - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1.)

9. - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SEDEUR (hoy Secretaria de Infraestructura y Obra Pública).

10.- Original y copia de la credencial de elector (IFE) del representante legal que firme los documentos de inscripción.

11. - Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Universidad de Guadalajara aceptará el pago correspondiente a la inscripción entregando el recibo correspondiente.

12. - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES Y EN CONVOCATORIA EN LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INDICADA EN LA MISMA CONVOCATORIA (27 DE JULIO DEL 2018 DE 10:00 HRS. A 14:00 HRS.) EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, SITUADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 203, DELEGACIÓN IXTAPA, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INDICADA, LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL ACTO DE APERTURA SERÁ DESECHADA.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SUS ARTICULOS 156, 157, 158, 159, 160 Y 161.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR LA SEDEUR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO; Y
- II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE PERTENEZCA A COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIOS DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. TELÉFONOS [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR SIETE DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

4- EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SERÁ FIRMADO EL DOCUMENTO PT-2 POR AL MENOS UN CONCURSANTE Y DOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PRESENTES, ASI MISMO EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SERÁ FIRMADO EL DOCUMENTO PE-2 POR AL MENOS UN CONCURSANTE Y DOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PRESENTES.

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE LICITACION.

5.5- QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE AJUSTARÁ A LAS INVERSIONES QUE AUTORIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO VIGENTE.

5.6- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DERIVADAS DE LA DESATENCIÓN A LA OBRA, DESORGANIZACIÓN O FALTA DE CAPACIDAD EN SU PERSONAL, INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS Y OTRAS DE LA MISMA NATURALEZA E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS (EXCEPTO EL CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DE CONCURSO Y MODELO DE CONTRATO LOS CUALES DEBERAN PRESENTARLOS EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA) DEBERAN SER PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS EN COMPUTADORA, GENERADOS EN HOJA DE CALCULO, PROCESADOR DE PALABRAS O POR UN PAQUETE COMERCIAL DE PRECIOS UNITARIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LOS FORMATOS ENTREGADOS EN ESTAS BASES.

7.- TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIAMENTE DEBERÁN SER FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN TODAS SUS HOJAS.
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR QUE LA FIRMA PLASMADA CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, **O PRESENTA ALGUNO INCOMPLETO EN SUS HOJAS O EN LOS DATOS REQUERIDOS, ASÍ MISMO CUANDO LOS PRESENTE CON MODIFICACIONES EN CUANTO AL CONTENIDO ESPECIFICADO EN LA DESCRIPCIÓN HECHA EN EL CAPÍTULO 3**, O EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL PLIEGO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE, O INCUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

7.4- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

7.5- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.

7.6- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.

7.7- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**).

7.8- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (**DOCUMENTO PE1**) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**).

7.9- SI NO PRESENTA FIRMADOS LOS DOS DISCOS CD-R (NO REGRABABLE) ROTULADO POR LA EMPRESA LICITANTE Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

8.- SERÁN DESECHADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

8.1- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO, (**DOCUMENTO PE6**) Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (**DOCUMENTO PE2**).

8.2- CUANDO FALTE UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**), QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

8.3- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDEREN PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LA EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS (**DOCUMENTO PE5**).

8.4- CUANDO EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALICE CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE DICTAN LAS BASES.

8.5- CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

8.6- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O SE INDIQUE COMO SUBCONTRATO Y NO SE DESGLOSE EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

8.7- CUANDO NO PRESENTEN LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD, O QUE ÉSTE SEA DIFERENTE AL UTILIZADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (**DOCUMENTO PE6**), O QUE UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE ÉSTOS, SE ENCUENTREN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA CON EL UTILIZADO EN EL **DOCUMENTO PE6**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

- 8.8- CUANDO EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJE EL PAGO POR ANTICIPOS Y/O LA TASA DE INTERÉS ESPECIFICADA Y NO INDIQUE LA FUENTE DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EL **DOCUMENTO PE12**.
- 8.9- CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (**DOCUMENTO PT2**) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 8.10- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (**DOCUMENTO PT9**).
- 8.11- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 8.12- CUANDO EN EL CÁLCULO DE UTILIDAD NO SE REFLEJE ALGUNO DE LOS RUBROS SOLICITADOS EN EL **DOCUMENTO PE13**; (I.S.R.).
- 8.13- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.
- 8.14- CUANDO FALTE AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL **DOCUMENTO PE9**, QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- 8.15- CUANDO NO CONSIDEREN TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- 8.16- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- 8.17- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
- 8.18- QUE SE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO O NO CONSIDEREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- 8.19- SI NO PRESENTA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIAGRAMADO POR *DIAS NATURALES*.
- 8.20- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 8.21- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS GENERADO EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- 8.22.- CUANDO EL LICITANTE NO CONSIDERE EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA DIFERENTES CATEGORIAS EL 2% DE NOMINAS DE IMPUESTO AL ESTADO, O EL 2% DEL S.A.R. O EL 5% DEL INFONAVIT O BIEN SI NO CONSIDERA LOS FACTORES POR PRESTACIONES PATRONALES DEL I.M.S.S. ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 8.23.- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE INCOMPLETO EL DOCUMENTO **PE5 EXPLOSION GLOBAL DE INSUMOS** O QUE ESTE SEA INCONGRUENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

INDICACIONES ADICIONALES

9.- LAS CIRCULARES QUE EN SU CASO SE EXPIDAN POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACION, Y LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGAN, SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES, EN SU CASO CUANDO, EN LAS CIRCULARES SE ENTREGUE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ANEXARSE AL FINAL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.

10.- LAS PROPOSICIONES DESECHADAS SE DEVOLVERAN A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESOLUCION RESPECTIVA, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBEN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PUEDE PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

11.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA LAS FIANZAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE NO CUMPLIRSE CON AMBOS REQUISITOS EL MONTO DE LA GARANTÍA DE SU PROPOSICIÓN SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

12.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

14.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA RELATIVA A LA LICITACION.

15.- LOS LICITANTES CONOCEN, ACEPTAN Y APLICARÁN EN SU PROPOSICIÓN, Y DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LAS **NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INIFED)**.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA CUAL SE PRESENTARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, INTEGRADOS DE CONFORMIDAD COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

- b) **LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y CD'R NO REGRABABLE DE LA PROPUESTA DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.**
- c) **SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.**
- d) **LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODOS SUS DOCUMENTOS EN FORMA COMPLETA POR LOS CONCURSANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO QUE DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EL ARTÍCULO 145.**
- e) **LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPAN COMO ASOCIACIÓN, PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y ANEXOS QUE LA INTEGRAN POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**
- f) **LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL INCISOS 2 Y 3 DE ESTE CAPÍTULO, SEPARADOS (ARCHIVO POR ARCHIVO), DE TAL MANERA QUE PERMITA AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR LAS PROPUESTAS, SU RÁPIDA IDENTIFICACIÓN.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT1.- ESCRITO CON LAS MANIFESTACIONES DEL LICITANTE. TRANSCRIBIENDO LO SOLICITADO EN EL FORMATO ENTREGADO EN LOS ANEXOS A ESTAS BASES. EN CASO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR UN TANTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS GRAFICADO COMO DIAGRAMA DE BARRAS, DESGLOSADO POR PARTIDA, CALENDARIZADO POR DÍAS NATURALES Y RESPETANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DETALLADAS EN EL CAPÍTULO I, PUNTO 7) DE ESTAS BASES O LAS DETERMINADAS EN LA JUNTA ACLARATORIA Y PRESENTANDO, EN SU CASO, UN PROGRAMA POR CADA OBRA INCLUIDA EN LA MISMA LICITACION. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT3.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GRAFICANDO CADA UNO DE LOS UTILIZADOS COMO DIAGRAMA DE BARRAS, POR SEMANA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT4.- PROGRAMA DE UTILIZACION SEMANAL DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, GRAFICANDO CADA UNO DE LOS UTILIZADOS COMO DIAGRAMA DE BARRAS POR SEMANA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT5.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO DENOMINACIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS A UTILIZAR, MARCA, MODELO, No. DE SERIE (EN CASO DE SER DE SU PROPIEDAD), CAPACIDAD, SU UBICACIÓN FÍSICA (DOMICILIO) VIDA ÚTIL, SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS. EN CASO DE TRATARSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, EL CONTRATISTA QUE RESULTARE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT6.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES O GENERALES DE CONSTRUCCION EN CASO DE QUE LAS HUBIERA.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

DOCUMENTO PT7.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA. (FIRMADO DENTRO DEL SOBRE). EN CASO DE NO SER PRESENTADO ESTE DOCUMENTO, NO PODRÁ ADMITIRSE SU PARTICIPACIÓN.

DOCUMENTO PT8.- CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN CADA CIRCULAR.

DOCUMENTO PT9.- COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS ACUERDOS AHI TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA EN ORIGINAL.

DOCUMENTO PT10.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT11.- ELABORAR UNA RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DEBIENDO INDICAR EL NUMERO CONSECUTIVO, EL NUMERO DE LAMINA Y EL CONTENIDO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO PT12.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT13.- BASES DE LICITACIÓN. FIRMADAS EN SEÑAL DE SU ACEPTACION DE LAS MISMAS.

DOCUMENTO PT14.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE EN LA CAMARA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Ò COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD CUANDO LA PERSONA ESTE REGISTRADA. (ART. 161 DE LA LEY). EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADA O VIGENTE, DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESTE MISMO DOCUMENTO.

DOCUMENTO PT15.- MODELO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO.

DOCUMENTO PT16.- COPIA DEL COMPROBANTE DE REGISTRO DEL DOMICILIO FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FORMATO R1 Ó R2 Ó RFC-1).

DOCUMENTO PT17.- 1 CD'R CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL CAPITULO III DE ESTAS BASES EN FORMATO PDF.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL 16% DE IVA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCION; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES, Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL 16% DE I.V.A. ESTE DOCUMENTO FORMARA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE3.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN LA CUAL CONSISTE EN 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA; A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. (EN ORIGINAL Y CON LA FIRMA COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL).

DOCUMENTO PE4.- PROGRAMA DE OBRA FINANCIERO; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RESPETANDO PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES INDICADOS EN ESTAS BASES; (ART. 134 FRACCION IV DE LA LEY). DEBERA PRESENTARSE EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DOCUMENTO PE5.- EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A. INDICANDO LA SUMATORIA QUE CONFORMA EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE-2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD SOBRE EL IMPORTE DE CADA PRECIO UNITARIO, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Y

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL GOBERNADOR PUBLICADO EL 23 DE ENERO DEL 2008, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA QUE, AL EFECTUAR LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CARGO ADICIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN.

DOCUMENTO PE7.- 1 CD'R NO REGRABABLE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DEL CAPITULO III DE ESTAS BASES Y CONTIENIENDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES. (EN ARCHIVO EXCEL VERSIÓN OFFICE 2016 EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA).

DOCUMENTO PE8.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NOMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS); NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTO PE9.- ANÁLISIS DE BÁSICOS SE DEBERÁN PRESENTAR EL 100% DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA LICITACION. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE10.- ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE11.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE12.- ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE13.- CARGOS POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

DOCUMENTO PE14.- ANÁLISIS DEL CARGO ADICIONAL INCLUYENDO EL 5 AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CARGO ADICIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).



CAPITULO IV
DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONCURSO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47,48,49,50,51,52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DEBERÁ:

I.- FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, NO DEBIENDO SER MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

II.- GARANTIZAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

- a. LOS ANTICIPOS QUE RECIBAN MEDIANTE, GARANTÍA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL MISMO Y OTORGARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- b. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE GARANTÍA QUE NO DEBE SER INFERIOR AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y OTORGARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA QUE DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE O VARIEN LAS CANTIDADES DEL CONTRATO.
- c. POR VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES, MEDIANTE GARANTÍA QUE DEBE CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA PÚBLICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

POR UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA.

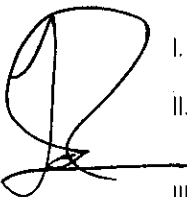
III.- EN CASO DE NO SER FIRMADO EL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO O NO ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL INCISO A PUNTO II DEL PRESENTE CAPITULO, ESTE PERDERÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN. ASÍ MISMO, EN CASO DE NO PRESENTAR EL CALENDARIO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS, NO SERÁ MOTIVO DE DIFERIMIENTO PARA EL INICIO DE LOS MISMOS.

IV.- INICIAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

CAPITULO V
DEL AJUSTE DE COSTOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA OCURREN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA NO PREVISTOS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN QUE EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS CONFORME AL ARTÍCULO 205 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN CASO PROCEDENTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMUNICARÁ LA DECISIÓN QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO DE AJUSTE DE PRECIOS EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, O EN SU CASO, LA FECHA ÚLTIMA DE PRORROGA AUTORIZADA O LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AUTORIZADO, VENCIDO EL PLAZO SIN QUE PRESENTE LA SOLICITUD, NO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE ESTE CONCEPTO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 
- I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).
 - II. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
 - III. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
 - IV. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.
 - V. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y
 - VI. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS, APLICADOS AL PERIODO CORRESPONDIENTE DE AJUSTE.

TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEBERÁ ESTAR VALIDADA POR LA SUPERVISION DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA ESTIMACIÓN PARA EL PAGO DE ESCALATORIAS SERÁ DE 20 VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL IMPORTE DE AJUSTE DE COSTOS MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EMITA. EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTE OFICIO POR EL CONTRATISTA.

NOTAS

NOTA 1.- CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PODRÁ AUMENTAR, REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LO CUAL NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS MODIFICADOS.

NOTA 2.- CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS DEBIDAMENTE FUNDADAS, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PODRÁ MODIFICAR ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y / O DEL PROYECTO, EN CUANTO AL COSTO DE LOS MATERIALES Y SUS INSUMOS, MANO DE OBRA Y SUS RENDIMIENTOS, MAQUINARIA Y SUS RENDIMIENTOS Y HERRAMIENTA EN SU PORCENTAJE, SE DETERMINARÁ SOBRE LAS MISMAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA Y EL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA LICITACION RESPECTIVA.

NOTA 3.- PARA EFECTO DE ADJUDICACION DE OBRAS SE CONSIDERA COMO CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS LICITANTES IGUAL A 4 VECES EL MONTO DE SU CAPITAL CONTABLE MANIFESTADO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS. EN CASO DE REBASAR ESTA CAPACIDAD CON CONTRATOS FIRMADOS, OBRAS EN EJECUCIÓN O ASIGNACIONES POR CONCURSOS GANADOS, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

NOTA 4.- EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA QUE ESTA ES UNA OBRA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y DEBERÁ DE CONSIDERAR A LOS VECINOS, EXTREMANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS ELLOS.

NOTA 5.- EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION NO SEA EL REPRESENTANTE LEGAL, O LOS SOCIOS DEL LICITANTE; DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

NOTA 6.- PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTA 7.- NO SE ASIGNARÁN LOS TRABAJOS O SERVICIOS A UNA MISMA EMPRESA CUANDO SEA PROPUESTO POR ESTA EL MISMO PERSONAL O MAQUINARIA EN PERIODOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMULTÁNEOS. EN ESE CASO LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

NOTA 8.- UNA VEZ NOTIFICADA EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA, LA EMPRESA CONCURSANTE QUE RESULTE GANADORA DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON LA AMPLIACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN, FIRMADO Y CON EL ACUSE DE RECIBIDO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 390 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

UNA VEZ LEÍDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa
ATENTAMENTE
ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCÍA

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FALLO

CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y A LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN, CON MOTIVO DEL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÓN NO. LI-002-CUCOSTA-2018, RELATIVO A LA CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SINEDO LAS 12:00 HRS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2018, SE REUNIERON EN EL MINI AUDITORIO 2 DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS SITA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO. 203, DELEGACIÓN IXTAPA EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, LOS FUNCIONARIOS INVITADOS Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018 PARA LA LICITACIÓN NO. LI-002-CUCOSTA-2018 AL CUAL SE INSCRIBIERON LAS SIGUIENTES EMPRESAS.

	EMPRESAS	
1	OCOTE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
2	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
4	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.	
5	MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	

2. CON FECHA 30 DE JULIO DEL 2018, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REALIZÓ LA VISITA DE OBRA, MISMA DE LA QUE SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

3.- CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2018, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REALIZÓ LA JUNTA ACLARATORIA, MISMA DE LA QUE SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y A SU VEZ HUBO UNA CIRCULAR ACLARATORIA.

4.- CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2018, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAN QUE ACUDIERON AL ACTO, POR LO QUE SE RECEPCIONAR LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE:



FALLO

CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	OCOTE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
2	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

5.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS SE PROCEDIÓ A LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS PT-2 Y PE-2, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

	EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA	\$4,253,788.78
2	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,304,863.81
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$4,338,270.12

6.- LAS PROPUESTAS SE RECIBIERON POR LOS REPRESENTANTES A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE L COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE COMD RESULTADO DE ESTA, SE RECHACE AQUELLAS QUE NO SE AJUSTEN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

EVALUACIÓN

EN ESTA FASE SE DESECHARON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

1.- GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-8 EN EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA 4 DÍAS FESTIVOS POR LEY, CUANDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SON 7 DÍAS.

FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.20 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN".

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-11 ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, NO PRESENTA CARGO POR REHABILITACIÓN O MODIFICACION DE INGRESOS A LA OBRA ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.10 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FALLO

CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TDMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN".

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 15 COTIZA CIMBRAPLAY DE 19 MM CUANDO EN EL CONCEPTO SE SOLICITA DE 16 MM.

FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.18 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "QUE SE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO O NO CONSIDEREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN", "LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LOS REQUERIDOS POR EL ENTE PÚBLICO.

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 4 Y 5 CONSIDERA CAMION VOLTEO CUANDO EN EL CONCEPTO NO SE SOLICITA NINGUN ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.

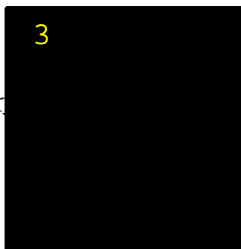
FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.18 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "QUE SE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO O NO CONSIDEREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN", "LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LOS REQUERIDOS POR EL ENTE PÚBLICO."

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 18 NO CONSIDERA LA LECHADA DE CEMENTO GRIS SOLICITADA.

FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.5 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN", "LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LOS REQUERIDOS POR EL ENTE PÚBLICO."

MOTIVO: EN EL DOCUMENTO PE-6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 50 Y 51 CONSIDERA UN ABUNDAMIENTOS DEL MATERIAL DE BANCO DEL 5% Y 10% RESPECTIVAMENTE, INFERIOR AL ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL SOLICITADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO SOLICITADO.

FUNDAMENTO: SEGÚN EL NUMERAL 8.5 CAPÍTULO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN "CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO." Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECEN "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN", "LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LOS REQUERIDOS POR EL ENTE PÚBLICO."





FALLO

CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

7.- UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS SE PROCEDE A CAPTURAR IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO A COSTO DIRECTO EN TABLA, TANTO DEL PRESUPUESTO BASE COMO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARON DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DONDE SE CONSIDERÓ EL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, EN EL CUAL SE CONSIDERÓ LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTARON LOS COSTOS DE INSUMOS MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI EL IMPORTE DE ESTAS SE CUBRE CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA DEL CONCURSANTE, LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ COMO INSOLVENTE Y DESERCHARÁ LA PROPUESTA.

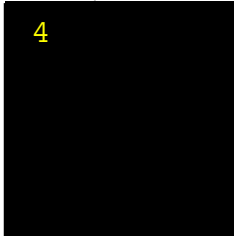
8.- SE VERIFICARÁN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCANTE Y DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

UNA VEZ QUE SE VERIFICÓ QUE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CUMPLIERON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBTIENE EL IMPORTE SIGUIENTE:

	EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,304,863.81
2	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$4,338,270.12

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 156 AL 169 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, COMO RESOLUCIÓN APROBADA POR SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SE ADJUDICA EL CONTRATO MOTIVO DE ESTA LICITACION A LA EMPRESA: **GCA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, CON EL NUMERO DE REGISTRO **3345** EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, DEBIDO A QUE PRESENTA LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$4,304,863.81 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO PREVISTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CON CLAVE No. 2112129000044025342K689C541561225890018209067 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EL ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCÍA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA INICIAR LA OBRA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FALLO

CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

LA ADJUDICACIÓN OBLIGA AL CONTRATISTA Y A LA CONVOCANTE A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORINACION GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO .

EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ADJUDICADO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 47, 170 Y 171 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTICULOS 47 Y 50 DEL REGLAMENTO VIGENTE, DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. ENTREGAR LA FIANZA DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO A QUE SE REFIERE EL ART. 51 DE LA LEY OE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
2. ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A QUE SE REFIERE EL ART. 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
3. ENTREGAR EL 100% DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENIOOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERIODOS LAS CANTIDAOS POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
4. SIN MÁS ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN FIRMANOO LOS PRESENTES QUE QUISIERON Y PUOIERON HACERLO.

POR LAS EMPRESAS

	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRME
1	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA	NO SE PRESENTÓ
2	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5 MARTIN GONZALEZ
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

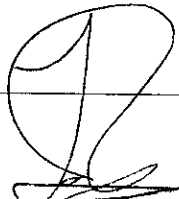
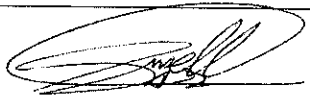



FALLO

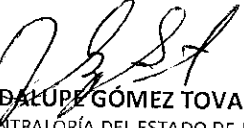
CONVOCATORIA: LI-002-CUCOSTA-2018

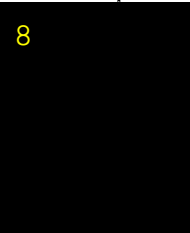
OBRA: CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SEDE TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EDIFICIO C (CUCOSTA).

PDR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

 <p>ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCÍA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA QUIEN PRESIDE EL ACTO</p>	 <p>ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLÍS GONZÁLEZ JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA</p>
 <p>MTRO. EDUARDO ALCÁNTAR MARTÍNEZ CONTRALORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA</p>	

PDR EL GDBIERND DEL ESTADD DE JALISCO


ING. J. GUADALUPE GÓMEZ TOVAR
REPRESENTANTE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LI-002-CUCOSTA-2018**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DAVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE: GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL 9 MARTIN GONZALEZ ULLOA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 6,954, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBEN ALBERTO SANTANA MURILLO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE No. 71, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- **"LA UNIVERSIDAD"** declara:

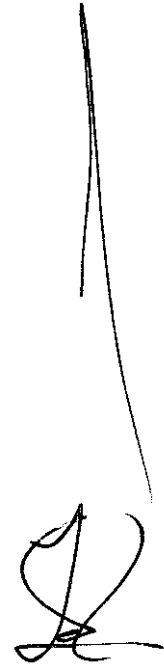
I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Estatal el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

I.2.- El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de **LA UNIVERSIDAD**, y representante legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de **LA UNIVERSIDAD**.

I.3.- Que el Rector General con base en el Artículo 35, fracciones VIII y XIII del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro Leon Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.

I.4.- Que designa como responsable de llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de la Costa**, por conducto de su titular.

I.5.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante, **Licitación Pública**, con fundamento legal en el artículo **104 fracción III**, y **112**, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.


1.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales